

54375

Gobierno del Perú

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Presidencia del Consejo de Ministros

DOCUMENTO DEL PROYECTO 00045913

“Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas”

El proyecto forma parte del Documento de Programa PER/02/035 y tiene como finalidad la consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del período 1980-2000 para que sea utilizado como la fuente de información por las entidades del Estado responsables de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones, tanto de carácter individual como colectivo.

Instituciones involucradas
PCM-Consejo de Reparaciones
Gobierno de Holanda

Duración
Ocho meses

Presupuesto general
US\$ 582.185

Junio de 2007

PÁGINA DE FIRMAS

País: PERÚ

UNDAF resultado(s)/indicador(es): Resultado UNDAF 3.2 Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y diálogo de entidades estatales y no estatales.

Efecto esperado/Indicador (es) esperados: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática por medio de promoción del diálogo democrático centrado en temas de pobreza, exclusión, género, ejercicio de derechos y desarrollo.

Producto(s)/Indicador(es) esperados: Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos, basado en recomendaciones de la CVR

Asociado en la Implementación: Presidencia del Consejo de Ministros

Período del CPD:
 Componente del programa: Fortalecer la gobernabilidad democrática.
 Nombre del proyecto: "Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas".
 Identificación del proyecto: 00045913
 Duración del proyecto: 8 meses.

Presupuesto:	US\$	562.498
• Gobierno	US\$	455.204
• PNUD	US\$	30.000
• Otros:		
Gobierno de Holanda	US\$	77.294
• Aportes en especie		
Costo de Administración:	US\$	19.687
Presupuesto Total:	US\$	582.185

Aprobado a nombre del Gobierno (APCI):

X 

 Firma

27 JUN 2007

 Fecha

AGUSTIN HAYA DE LA TORRE
 Director Ejecutivo
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional
 Nombre y Cargo

Aprobado por Organismo Nacional de Ejecución




 Firma

 Fecha

.....
 JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nombre y Cargo

Aprobado a nombre del PNUD:



 Firma

28 JUN 2007

 Fecha

Silvia Rucks
 REPRESENTANTE RESIDENTE, a.i.

Nombre y Cargo

28.06.07
 ms

28/06/07 2

4



CAPÍTULO I - ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El trabajo del Consejo de Reparaciones forma parte del proceso de memoria y justicia iniciado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001-2003) con el fin de atender a las víctimas del más reciente proceso de violencia interna desarrollado en el Perú (1980-2000). La Comisión de la Verdad y Reconciliación planteó en su Informe Final un conjunto de recomendaciones para enfrentar las consecuencias de la violencia. Entre ellas, propuso un Plan Integral de Reparaciones orientado a la atención de las víctimas de violaciones de derechos humanos, tanto a título individual cuanto en forma colectiva.

El universo de posibles beneficiarios de reparaciones, sin embargo, puede ser muy amplio y complejo pues no sólo abarca a víctimas fatales –personas muertas y desaparecidas-, sino también a víctimas o afectados directos de otras violaciones de derechos humanos o a sus familiares y allegados más cercanos. El cumplimiento de la obligación de dar reparaciones a las víctimas de la violencia constituye un elemento central de la construcción de la paz y de la consolidación de la democracia en el Perú actual.

Como respuesta a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se creó en febrero de 2004 la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN). Más adelante, en junio de 2005, se dictó la Ley 28592, la cual aprueba la existencia del Plan Integral de Reparaciones, cuya implementación requiere la identificación y certificación de las víctimas del proceso de violencia.

Con este propósito, en la misma ley se creó el Registro Único de Víctimas como el instrumento que permitirá la identificación nominal de las víctimas y de las comunidades o centros poblados que tienen derecho a ser beneficiarias de las acciones de reparación del Estado, tanto de forma individual como colectiva. Por último, la ley otorga el mandato de elaboración del Registro Único de Víctimas al Consejo de Reparaciones. En cambio, la responsabilidad del Plan Integral de Reparaciones y la coordinación de sus diferentes programas con las entidades del Estado que los ejecuten es atribución de la CMAN.

La estructura básica de dicho registro se hará en dos Libros: Libro 1º de víctimas individuales y Libro 2º de beneficiarios colectivos. Con la certificación que otorgará el Consejo de Reparaciones, las víctimas y beneficiarios podrán hacer efectivo su derecho a una reparación a través de los programas del Estado coordinados por la CMAN.

El reglamento de esa ley dictado un año después, complementa el marco jurídico-institucional nacional dentro del cual se inscribe la acción del Consejo de Reparaciones. Éste se concilia a su vez con un marco internacional que consagra el derecho de las víctimas a verdad, justicia y reparaciones. En dicho reglamento se define el concepto de «reparaciones» como las acciones estatales en favor de las víctimas (y sus familiares) del proceso de violencia que vivió el Perú entre 1980 y el 2000 con el fin de reconocerlas como tales y de «permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos» (artículo 3º). Se trata entonces de un proceso orientado a la reconstrucción de la dignidad de las víctimas como personas y colectivos a través del «restablecimiento y plena vigencia de los derechos así como de las condiciones, recursos, capacidades, oportunidades y calidad de vida perdidos por efecto del proceso de violencia y sus secuelas». (Artículo 4º.)

Cabe citar como un instrumento fundamental del marco internacional en este tema los «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las

normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. (Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 2005)». Éste recoge un largo desarrollo doctrinario y normativo internacional relativo a la exigibilidad legal del derecho de las víctimas a verdad, justicia y reparaciones y, correlativamente, a las obligaciones legales internacionales de los Estados al respecto. Dicha resolución establece también la naturaleza específica del derecho de las víctimas a reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El trabajo del Consejo de Reparaciones es así, una pieza del cumplimiento de obligaciones internacionales por el Estado peruano y una respuesta a una vieja demanda de la población peruana afectada, demanda que se viene expresando desde los primeros años de existencia de la violencia.

El Consejo tiene como función la elaboración del Registro Único de Víctimas el cual será el instrumento clave para la ejecución de los diversos programas de reparaciones coordinados por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel antes mencionada y ejecutados por gobiernos regionales y locales, ministerios y otras agencias del Estado peruano conforme con lo dispuesto por la Ley 28592.

Como órgano estatal con un mandato legal, las acciones del Consejo de Reparaciones generan resultados oficiales: la acreditación de una persona como beneficiaria de reparaciones la habilita para hacer valer un derecho reconocido oficialmente por el Estado.

El Consejo de Reparaciones tiene el encargo exclusivo de elaborar el Registro Único de Víctimas. Es, por lo tanto, crucial para el cumplimiento de la política nacional de reparaciones creada por la ley 28592, pero no es quien delinea dicha política.

El mandato y la misión del Consejo de Reparaciones, el cual esta en pleno proceso de implementación, es elaborar un Registro Único de Víctimas con el fin de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones creado por la Ley 28592 de junio de 2005. Para el cumplimiento de ese fin, se servirá de registros de carácter oficial ya existentes aunque con las precauciones metodológicas necesarias, pues no todos ellos tienen pretensiones de ser exhaustivos ni han sido elaborados con el fin específico de servir a una política concreta de reparaciones. Constituyen, sin embargo, repertorios de información elaborados cuidadosamente y con solvencia técnica.

Así, la elaboración del Registro de Víctimas toma como línea de base los siguientes listados:

- Lista de casos y víctimas registrados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, que forma parte de los anexos del Informe Final y se ha organizado por departamentos y apellidos. Esta lista registra aproximadamente 24 000 personas muertas o desaparecidas e identifica con nombres completos (apellidos paterno y materno y nombre de pila) a 18 397 personas.¹
- Los Peruanos Que Faltan: Iniciativa conjunta de la CVR y la Defensoría del Pueblo que consolida la lista elaborada por la Comisión durante su trabajo y la lista preliminar elaborada por la Iniciativa sobre personas desaparecidas.
- Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada: Creado mediante Ley N° 28413, a cargo de la Defensoría del Pueblo. En esta norma se establece el procedimiento para

¹ CVR, *Informe Final*, anexo 2. Lima, 2003.

investigar y certificar la ausencia por desaparición de las personas a partir de la presentación de una solicitud.

- Registro Nacional de Personas Desplazadas: Establecido por la Ley N° 28223, a cargo del Ministerio de la Mujer y Promoción Social (MIMDES), para identificar a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas a escapar de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos del conflicto armado y de violaciones de los derechos humanos. A la fecha, el MIMDES ha recogido más de 25 000 solicitudes de incorporación al registro de jefes de familia.
- Censo por la Paz: Investigación realizada por el Programa de Apoyo al Repoblamiento del MIMDES con el objetivo de conocer la situación actual de las comunidades y centros poblados que fueron afectados por la violencia política en nuestro país en las últimas dos décadas.
- Relación de víctimas de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y Comités de Autodefensa: Incluye la lista de las personas fallecidas o con discapacidad de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas producto del conflicto armado interno. Esta lista incluye también la de las personas de las comunidades que se integraron a los Comités de Autodefensa.
- Lista de comunidades priorizadas en el Programa de Reparaciones Colectivas: Elaborada por la CMAN sobre la base del Censo por la Paz. Son 440 comunidades que serán comprendidas en el Plan Integral de Reparaciones de 2007.

LÍNEA DE BASE

Los registros dan cifras diferentes de víctimas y por tanto de potenciales beneficiarios de un plan integral de reparaciones. No obstante, esas cifras no son cotejables puesto que no se refieren al mismo tipo de afectación ni los proyectos de registro han seguido metodologías similares ni se han propuesto coberturas idénticas. Cada uno se refiere a un grupo parcial de personas afectadas. El registro más amplio, en cuanto a nominación de víctimas, es el elaborado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

En ese sentido y frente a la existencia de diversos registros de víctimas de la violencia, el Registro Único de Víctimas cubre un vacío en los esfuerzos del Estado de organizar un sistema que pueda concentrar y centralizar toda la información oficial sobre las víctimas de la violencia para avanzar así en el otorgamiento de los beneficios de reparación por los daños que la violencia causó a la población más pobre de nuestro país en el período 1980-2000.

CAPÍTULO II - ESTRATEGIA

El presente proyecto se orienta a impulsar la elaboración del Registro Único de Víctimas mediante el cumplimiento de la primera fase de trabajo del Consejo de Reparaciones, lo cual constituye un aspecto fundamental de la política nacional de reparaciones a las víctimas y afectados por la violencia. Este proyecto se inscribe, por lo tanto, en la estrategia de dar cumplimiento a las recomendaciones de reparación presentadas por la Comisión de la Verdad.

El cumplimiento de las recomendaciones de reparaciones a las víctimas de la violencia en el Perú (1980-2000) sirve al propósito de la reconciliación y la consolidación de la paz y, en última instancia, a la promoción de la democracia en la sociedad peruana. Del mismo modo, se vincula con el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 2, a saber:

- Erradicar la pobreza y el hambre mediante la ubicación de la población víctima o afectada y beneficiaria de reparaciones para garantizar su futuro acceso a reparaciones económicas; a

través de las acciones de reparación colectiva destinadas a reconstruir la capacidad productiva de las comunidades afectadas por la violencia.

- Lograr la educación primaria universal mediante la identificación y acreditación de la población beneficiaria de reparaciones en la forma de acceso a la educación de acuerdo con lo estipulado en el Plan Integral de Reparaciones.

Este proyecto se encuentra concordado con el marco de asistencia del PNUD está precisado en el Resultado UNDAF 3.2: Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y diálogo de entidades estatales y no estatales. Asimismo, tiene plena concordancia con el Resultado de Programa de País: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática por medio de promoción del diálogo democrático centrado en temas de pobreza, exclusión, género, ejercicio de derechos y desarrollo; y el Producto de Programa de País: Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos basado en recomendaciones de la CVR

ESTRATEGIA DEL PAÍS

Este proyecto se orienta a cumplir la primera fase de la elaboración del Registro Único de Víctimas, según la línea cronológica definida por el Consejo de Reparaciones, que se plantea una primera fase de trabajo de mayo a diciembre del presente año, y una segunda fase de trabajo que abarca hasta diciembre de 2008.

Para la elaboración del Registro Único de Víctimas, el cual se elaborará de acuerdo a la Ley 28592 y su reglamento, se seguirá la siguiente estrategia:

- a) Inscripción: Presentación de la solicitud o justificación para el inicio de oficio y formación del expediente. Las personas interesadas que se consideren con derecho a ser inscritas se apersonarán ante el Registro y presentarán su solicitud en la forma que se establezca. La Secretaría Técnica del Registro Único de Víctimas podrá iniciar de oficio el procedimiento cuando exista presunción fundada de que determinadas personas o grupos de personas tienen la calidad de víctimas o beneficiarios.
- b) Verificación de la información: que deberá ser positiva y negativa. La positiva consiste en corroborar los hechos que provocaron la afectación alegada, y la negativa la verificación de si existen causales de exclusión, de acuerdo a la Ley y el presente Reglamento.
- c) Calificación: que es el acto o proceso de evaluación de los antecedentes y dictámenes de cada caso, mediante el cual se discierne si la documentación presentada o la información copiada reúnen las condiciones de calidad y cantidad suficientes para ser analizadas considerando los dictámenes de verificación, con el fin de tomar una decisión sobre la inclusión de una persona o grupo de personas en el Registro Único de Víctimas.
- d) Acreditación: que es el acto mediante el cual el Consejo de Reparaciones adopta una resolución mediante la que reconoce en los solicitantes la calidad de víctimas o beneficiarios, según el caso, o deniega el reconocimiento de dicha calidad.
- e) Inscripción o registro: que es el acto de incorporar al Registro Único de Víctimas a las personas o grupos de personas considerados víctimas o beneficiarios, según el caso.
- f) Certificación: que es el acto de emitir los documentos oficiales que sustentan la inscripción

En el caso de la integración de los registros preexistentes explicados en el acápite sobre Línea de Base, los cuales han sido creados en diversas entidades del sector público, el CR establecerá los

protocolos específicos para los fines del proceso de integración, verificación, calificación, inscripción y certificación.

El proceso de integración se hará teniendo en cuenta una evaluación de cada registro a ser integrado, los fines para los cuales fue creado o elaborado, los procedimientos con los que opera, la calidad de la información en la cual se basa el patrimonio documental y de información en la cual se sustenta.

Para definir a los beneficiarios del RUV es necesario precisar ante todo que se trata de las víctimas del proceso de violencia, cuya identificación nominal permitirá hacerlas parte del programa de reparaciones del Estado. Se considera como víctimas a quienes sufrieron actos u omisiones que violaron normas del derecho internacional de los derechos humanos: a) ejecución extrajudicial, b) asesinato, c) desaparición forzada, d) violación sexual, e) tortura, f) secuestro, g) desplazamiento forzoso, h) detención arbitraria, i) reclutamiento forzado, j) violación al debido proceso.

El Registro Único de Víctimas permitirá que estas personas o grupos de personas sean identificados en forma nominal y sean acreditados como inscritos en el RUV, lo que les permitirá acceder a los beneficios del Plan Integral de Reparaciones, el que a su vez comprende diversos programas.

En ese sentido se puede considerar como beneficiarios directos del RUV:

- a) A los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas que comprende al cónyuge o conviviente, a los hijos y a los padres de la víctima desaparecida o muerta;
- b) A las víctimas directas del conflicto que comprende a los desplazados, las personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, las víctimas de violación sexual, los secuestrados, los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú e integrantes de los Comités de Autodefensa y autoridades civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias de los derechos humanos.

Se puede considerar como beneficiarios indirectos a:

- c) Las víctimas indirectas que comprende a los hijos producto de violaciones sexuales, a las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa, a las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria y a las personas que resultaron indocumentadas.

El Consejo de Reparaciones plantea el trabajo en dos grandes fases. La primera es de mayo a diciembre de 2007 e incluye como principales objetivos el fortalecimiento y la consolidación institucional y el cumplimiento de metas parciales en la elaboración de los Libros 1 y 2. La segunda fase va de enero a diciembre de 2008 e incluye la finalización de la elaboración de los Libros 1 y 2, lo cual equivale a la elaboración completa del Registro Único de Víctimas.

Primera fase: mayo-diciembre de 2007

En esta fase se plantean los siguientes desarrollos:

- Gestión institucional: desarrollo de instrumentos de gestión interna; información y difusión; creación de programa informático; lanzamiento de página web; tejido de alianzas.
- Despliegue de líneas de acción para Libro 1º y Libro 2 según metas cuantitativas: desarrollo de instrumentos de recojo de información; diseño de programas de capacitación; consolidación de bases de datos o repertorios de información sobre víctimas individuales y beneficiarios colectivos existentes; recojo de información en distritos priorizados en regiones de alta afectación.

- Cumplimiento porcentual de metas cuantitativas de verificación, calificación y acreditación.

Segunda fase: enero-diciembre de 2008

- Finalización del recojo de información.
- Finalización del proceso de acreditación.
- Transferencia de información y del RUV.
- Capacitación a entidad encargada de conservar el acervo documentario.

Este proyecto busca impulsar la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) a través del desarrollo de tres componentes relativos a la primera fase de trabajo del CR:

1. Fortalecimiento de la gestión institucional del CR para la elaboración del RUV.
2. Desarrollo de la primera fase de la identificación nominal de las víctimas individuales de la violencia para su inclusión en el Libro Primero del RUV.
3. Desarrollo de la primera fase de la identificación de los grupos y comunidades afectados por la violencia para su inclusión en el Libro Segundo del RUV.

La tarea del CR no es un proceso preparatorio o preliminar. Tiene un principio y un fin concretos determinados por su encargo legal: elaborar el Registro Único de Víctimas. El presente proyecto tiene un alcance preciso dentro de esa tarea específica y exclusiva del CR: sirve para cumplir con la primera fase de la elaboración del RUV y al fortalecimiento institucional conducente a dicha elaboración.

La elaboración de los Libros 1º y 2º equivale a la elaboración del Registro Único de Víctimas. En el Libro 1º se registran las víctimas individuales y en el Libro 2º los grupos o comunidades campesinas y nativas que fueron afectados por la violencia.

La elaboración de cada uno de los Libros incluye actividades de:

- Integración y sistematización de la información ya existente.
- Recojo de nueva información.
- Verificación de la información previamente existente y de la información nueva.
- Calificación de expedientes.
- Acreditación de beneficiarios de reparaciones.

En cada etapa de trabajo del Consejo se avanzará paralelamente en la elaboración del Libro 1 (víctimas individuales) y Libro 2 (beneficiarios colectivos).

Por ello, la diferenciación de las etapas no está determinada por la elaboración de cada Libro sino por el mayor peso que tiene en la primera fase el proceso de consolidación institucional para dotar al Consejo de condiciones operativas y la elaboración de métodos e instrumentos para la elaboración del RUV.

Las acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo del Consejo de Reparaciones se pueden agrupar en cuatro líneas de acción:

- Línea de acción para la gestión institucional: Esta línea abarca diversas actividades destinadas a garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Reparaciones en las dimensiones técnica, administrativa, logística y de sostenibilidad social. Además, como parte de las actividades de esta línea de acción se contempla la celebración de reuniones de la secretaría técnica del Consejo con miembros de la comunidad internacional para buscar el financiamiento de las actividades que no se enmarcan en la primera fase del trabajo del Consejo y de lo estipulado en el presente proyecto.

- Línea de acción para el acopio de información sobre víctimas y beneficiarios: El acopio o recojo de información sobre víctimas y beneficiarios constituye el aspecto más abarcador del trabajo que desarrolla el Consejo de Reparaciones. Las actividades que se congregan en esta línea tienen como fin lograr avances en la elaboración del Libro 1º, relativo a víctimas individuales, y del Libro 2º, relativo a beneficiarios colectivos. La elaboración de los Libros 1º y 2º demanda un conjunto amplio y variado de actividades. Al mismo tiempo, las acciones necesarias para cada libro no son siempre idénticas. Sin embargo, el proceso general de acopio de información sigue una misma lógica que permite organizar las distintas actividades en dos sublíneas de acción: 1) Diseño de métodos e instrumentos y 2) Recojo y consolidación de información.
- Líneas de acción para verificación: La información reunida y consolidada por el Consejo de Reparaciones debe pasar por un proceso de calificación y de verificación. La calificación se refiere a la comprobación de que los expedientes presentados reúnen las condiciones de cantidad y calidad de información necesaria para sustentar una pretensión de reparaciones. La verificación busca comprobar la veracidad de la información proporcionada.
- Línea de acción para acreditación de los beneficiarios de reparaciones: Desarrollo de procesos de acreditación y certificación por parte de la Secretaría Técnica y de los integrantes del Consejo de Reparaciones

El Consejo desarrollará estrategias pasivas y activas de recojo de información; es decir, desplegará acciones para recoger información «en campo» y, al mismo tiempo y de manera complementaria, creará instancias descentralizadas de atención al público. Para ello no se plantea establecer sedes en diversos lugares del país, sino desarrollar una política de alianzas de cooperación y de capacitación con las instancias descentralizadas de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil. Especial atención se dará a los gobiernos regionales con los cuales se suscribirán convenios para articular las acciones descentralizadas requeridas con miras al registro de víctimas.

En el marco de esta política de alianzas, el Consejo de Reparaciones ha dado prioridad al trabajo en las regiones de Apurímac y Huancavelica teniendo en cuenta lo siguiente:

Apurímac

- En esta región se cuenta con la decisión política de apoyar el proceso de registro y con una base institucional que lo hace posible. El 25 de abril se ha suscrito un convenio de colaboración entre el gobierno regional de Apurímac y el Consejo de Reparaciones para el trabajo conjunto en la elaboración del Registro Único de Víctimas de la Región Apurímac (RUVRA), el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Regional 054-2006-GR.Apurímac.
- El GR de Apurímac cuenta con el proyecto "Atención eficiente e integral a la población afectada por la violencia política en la región Apurímac", de cuyo presupuesto destinará 330.000 soles al inicio del RUVRA.
- Por Resolución Ejecutiva Regional 182-2005-GR.Apurímac/PR se creó la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política, en la cual participan entidades del Estado y de la sociedad civil regional en la definición de las políticas vinculadas al registro y la reparación de las víctimas.
- Se ha iniciado un registro piloto en la provincia de Grau, que permitirá validar los aspectos técnicos y metodológicos. Luego se aprobará el diseño final de la ficha para iniciar el registro en las demás provincias de la región. En todo este proceso se contará con la asistencia técnica y el acompañamiento del CR.

Huancavelica

- En esta región se ha concluido el Registro Regional de Víctimas, con 5.300 solicitudes de registro, que se encuentra en proceso de verificación en el Comité Regional de Calificación de Víctimas de Huancavelica (CORECAV), cuya secretaria técnica está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social. El CR va a acompañar esta etapa final del proceso que permita elaborar un protocolo que facilite la integración del mismo.
- Para la elaboración de este registro, el gobierno regional aprobó la Ordenanza Regional 012-GR-HVCA/CR que creó el Plan Integral de Reparaciones para los afectados por la violencia política vivida en la Región Huancavelica entre 1980 y 2000. Luego se constituyó el Consejo Regional de Reparaciones de Huancavelica (COREPIR) por Resolución Ejecutiva Regional 310-2005-GR-HVCA/PR, que está integrado por representantes del gobierno regional, de otras entidades del Estado, de ONG, organizaciones de afectados, universidad y municipalidades.
- Posteriormente aprobó el proyecto "Atención a la población afectada por la violencia política en la Región Huancavelica" que le permitió financiar el RRV con apoyo del IDL, a través de un proyecto del Fondo Contravalor Perú-Italia, y con la asignación de recursos en el presupuesto participativo 2007.

Por otro lado, a la fecha el Consejo de Reparaciones ha suscrito los siguientes convenios de cooperación:

- Con el MIMDES, con el fin de integrar los documentos y bases de datos del Censo por la Paz al Libro 2° y para el trabajo coordinado en relación con el Registro de Desplazados.
- Con el Gobierno Regional de Apurímac para la elaboración del Registro Regional de Víctimas.

Están en gestión los siguientes convenios:

- Gobiernos Regionales que integran la Junta Interregional del Centro-Oriente-Sur: Junín, Huánuco, Ica, Huancavelica, Ayacucho y Pasco, así como con los de Cusco y Puno.
- Ministerio de Defensa y del Interior para transferencia de fuentes de información.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, para asistencia técnica.

Asimismo se procurará la suscripción de convenios con todas las entidades del Estado que tienen fuentes oficiales de información para el RUV y con las instituciones privadas que han recopilado información del período de violencia y cuyos registros servirán como medios de verificación y corroboración de los hechos.

El CR desarrollará una línea especial de comunicaciones y difusión. Esta tiene dos propósitos:

- Por un lado, brindar la información oportuna para que la población involucrada concurra a proporcionar la información requerida para acceder al estatus de beneficiario.
- Por otro lado, la información que se ofrezca precisará los alcances de la tarea del CR: acreditar a las personas como beneficiarias de reparaciones para que después el gobierno, por medio de la CMAN, otorgue las reparaciones contempladas en la ley 28592.

La Ley 28592 y su reglamento, el decreto supremo 015-2006-JUS, no señalan un plazo fijo para el cumplimiento de la función del Consejo de Reparaciones. Sin embargo, éste considera la elaboración del Registro Único de Víctimas como un objetivo de corto plazo, y se plantea cumplir con su mandato en un plazo de dos años, cumplido el cual la organización transferirá la información acopiada y los productos elaborados a la entidad correspondiente, por ejemplo la Defensoría del Pueblo, y procederá a desactivarse.

El PNUD contribuirá en el acompañamiento permanente de las actividades del proyecto, principalmente en prestar asistencia técnica con el conocimiento desarrollado durante el apoyo a las diferentes entidades, para el logro de los objetivos del Proyecto, en el marco de la normatividad del PNUD. Adicionalmente, se coordinará con las diferentes entidades de la cooperación internacional, para que se sumen en el apoyo al Consejo de Reparaciones.

ESTRATEGIA DE SALIDA

El Consejo de Reparaciones tiene como mandato y misión específica la elaboración del Registro Único de Víctimas al cual se refiere el presente proyecto. Este Registro, sin embargo, forma parte –y es instrumento fundamental– de una política más amplia: la política nacional de reparaciones. De acuerdo con ello, la sostenibilidad del proyecto se refiere a la probabilidad de que se ejecute el Plan Integral de Reparaciones creado por ley.

La sostenibilidad se encuentra garantizada, así, por el marco institucional y legal creado para la política de reparaciones y que ha convertido a ésta en una política de Estado: ley 28592 y decreto supremo 015-2006-JUS; existencia de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

En lo que concierne a la existencia y la utilización del Registro Único de Víctimas, la sostenibilidad del proyecto depende de una serie de previsiones técnicas que forman parte del plan operativo general del Consejo de Reparaciones. Éstas constituyen una línea de acción de Transferencia y capacitación prevista en otros proyectos que serán desarrollados por el Consejo. El objetivo de esta línea de acción es asegurar el buen uso y la eficiente aplicación del RUV para los fines de reparaciones por parte del organismo que se haga responsable del registro, decisión que será tomada por el gobierno nacional.

Esta línea de acción considerará acciones como:

- Conservación, protección y garantías de acceso a la información.
- Arqueo de información y elaboración de informe.
- Entrega de información electrónica y física, entre otras.
- Capacitación en el uso de instrumentos (RUV, base de datos).

Al término del plazo de ejecución del proyecto, esta ejecución con la cooperación del PNUD habrá permitido que el Consejo de Reparaciones se constituya en una sólida institución, con una organización y metodología que le permitirá continuar con el cumplimiento de su mandato.

CAPÍTULO III - MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

OBJETIVO:

Consejo de Reparaciones consolidado y cumpliendo con la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del período 1980-2000, para que sea utilizado como la fuente de información por las entidades del Estado responsables de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones, tanto de carácter individual como colectivo.

RESULTADO:

Al término del proyecto, se espera contar con la consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para el diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro 1º, así como de las comunidades y

grupos que serán acreditados e inscritos en el libro 2° de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctimas.

INDICADORES DE ÉXITO:

- Metodología que permita la identificación y registro de víctimas.
- Desarrollo de un instrumento que permita el desarrollo operativo del Consejo de Reparaciones.
- Número de víctimas individuales acreditadas e inscritas en el Libro Primero del RUV, según el tipo de afectación.
- Número de comunidades y grupos acreditados e inscritos en el Libro Segundo del RUV, según su nivel de afectación.
- Número de víctimas fatales (muertos y desaparecidos) acreditadas e inscritas en el RUV / número de víctimas fatales registradas por la CVR.

Actividad 1: Consolidación institucional y Operativa

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Desarrollo de instrumentos conceptuales y normativos del CR.
 - Elaborar y aprobar la misión y visión.
 - Elaborar y aprobar el documento de definiciones estratégicas y regulaciones básicas del RUV.
 - Elaborar y aprobar documentos de interpretación jurídica.
 - Elaborar y aprobar una propuesta de modificación del Reglamento de la Ley 28592 (DS015-2006-JUS).
 - Elaborar y aprobar la estrategia y la metodología de trabajo.
 - Elaborar y aprobar el proyecto marco del CR para el PNUD y las entidades de cooperación.
2. Desarrollo de instrumentos operativos y de gestión.
 - Formular y aprobar el Plan Operativo Institucional.
 - Elaborar el reglamento interno del Consejo.
 - Diseñar el sistema trámite documentario general y de solicitudes de inscripción al RUV.
 - Diseñar la ruta de acreditación.
 - Diseñar el organigrama del CR, el perfil de cada puesto y el proceso de selección y contratación de personal.
 - Diseñar el sistema informático para el manejo de la información de los registros del RUV y de los sistemas de seguridad.
 - Diseñar y poner en funcionamiento del portal Web del CR.
3. Diseño e implementación de la estrategia de comunicación y de posicionamiento público del CR.
 - Elaborar mapas institucionales relacionados con el registro de víctimas y los programas de reparación en el ámbito nacional y regional.
 - Elaborar estrategia de comunicación.
 - Definir una política de alianzas con entidades públicas y privadas.
 - Diseñar y poner operativo el portal de transparencia del CR
 - Difundir información sobre el RUV.
4. Implementación de la oficina del CR.
 - Habilitar y poner en funcionamiento la sede del CR.
 - Acondicionar los ambientes de la oficina.
 - Seleccionar y contratar al personal según organigrama y perfiles de puestos.

5. Formulación y presentación de proyectos para las entidades de cooperación.
6. Establecimiento de un mecanismo para dar seguimiento a los avances
 - Realizar sesiones semanales del Consejo.
 - Presentar informes trimestrales a cargo de la Secretaría Técnica.
 - Elaborar informes periódicos para el Primer Ministro.
 - Realizar auditorías a los proyectos del Consejo.
7. Construcción de alianzas y constitución de una red de trabajo con organizaciones públicas y de la sociedad civil.
 - Coordinar con representantes del MIMDES para la transferencia al CR de la información y documentación del Censo por la Paz y sobre el registro de personas desplazadas.
 - Coordinar con CMAN para vincular el proceso de registro al de reparaciones
 - Coordinar con las instancias del Estado con las que se va a trabajar en la transferencia de información para el RUV.
 - Coordinar con las instancias del Estado con las que se va a trabajar en el recojo de nuevas solicitudes y en la verificación.
 - Coordinar con representantes de las organizaciones civiles que trabajan en los ámbitos donde se recogerá información.
8. Suscripción de convenios.
 - Suscribir convenios con entidades del Estado que cuentan con registros oficiales y con fuentes de información para la verificación.
 - Suscribir convenios con los gobiernos regionales y locales para el trabajo conjunto.
 - Suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil que actúan en las zonas priorizadas por el CR.

Actividad 2: Libro 1º -Recojo, integración y verificación de información

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Definición de la estructura del Libro 1º.
 - Elaborar y aprobar la configuración que tendrá el Libro 1º y los formatos de los expedientes.
 - Diseñar la base de datos del Libro 1º del RUV.
 - Diseñar el sistema de información del Libro 1º del RUV.
2. Elaboración de protocolos, estrategias, metodologías e instrumentos de integración de registros preexistentes y de recojo de nueva información.
3. Elaboración de protocolos, estrategia, metodología e instrumentos de verificación.
 - Para la verificación de registros preexistentes.
 - Para la verificación de nuevas solicitudes de inscripción.
4. Diseño del programa de capacitación para el registro y verificación en las zonas más afectadas.
5. Sistematización y evaluación de las metodologías y bases de datos utilizadas en cada registro.
6. Integración de la información contenida en los registros preexistentes.
7. Preparación de recojo de nuevas solicitudes en distritos priorizados en regiones de alta afectación (convenio suscrito con Apurímac para este fin).
 - Organizar la logística de la actividad.
 - Capacitar a los registradores.

- Difundir las actividades de registro de víctimas individuales del CR.
 - Imprimir los expedientes para el registro directo.
8. Registro de nuevas solicitudes en las localidades priorizadas de las regiones seleccionadas.
 9. Organización y digitalización de los expedientes con la información recogida de las víctimas individuales.
 10. Preparación e implementación de las actividades de verificación de los expedientes.
 - Organizar la logística de la actividad.
 - Capacitar a los verificadores.
 - Verificar los expedientes producidos a partir de registros integrados.
 - Verificar los expedientes producidos a partir del recojo directo de nuevas solicitudes.
 11. Evaluación en el Consejo de los expedientes verificados y emisión de acreditaciones para la inclusión de las víctimas en el Libro 1º del RUV.

Actividad 3: Libro 2º -Recojo, integración y verificación de información

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Definición de la estructura del Libro 2º.
 - Elaborar y aprobar la configuración que tendrá el Libro 2º y los formatos de los expedientes.
 - Diseñar la base de datos del Libro 2º del RUV.
 - Diseñar el sistema de información del Libro 2º del RUV.
 - Elaborar los protocolos, metodología e instrumentos de integración de la información.
2. Determinar los criterios de recojo de información de la V etapa del Censo por la Paz.
 - Marco de intervención: priorización de ámbitos.
 - Ficha de recojo de información.
 - Metodología para coleccionar la información de las comunidades o centros poblados.
3. Sistematización y evaluación de las metodologías y bases datos utilizadas en cada etapa del censo e integración de la información.
4. Calificación de los beneficiarios colectivos previamente registrados para evaluar su grado de afectación.
6. Organización y digitalización de los expedientes con la información recogida de los beneficiarios colectivos.
7. Preparación e implementación de la estrategia de verificación.
8. Evaluación en el Consejo de los expedientes verificados de los beneficiarios colectivos y emisión de acreditaciones para su inclusión en el Libro 2º del RUV.

MARCO DE RESULTADOS

Resultado esperado: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática por medio de promoción del diálogo democrático centrado en temas de pobreza, exclusión, género, ejercicio de derechos y desarrollo
Indicador de resultados Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos basado en recomendaciones de la CVR
Línea de servicio MYFF: Justicia y Derechos Humanos
Estrategia de asociación:
Código y título del proyecto: 00045913 "Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas".

Objetivo: Consejo de Reparaciones consolidado y cumpliendo con la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del periodo 1980-2000, para que sea utilizado como la fuente de información por las entidades del Estado responsables de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones, tanto de carácter individual como colectivo.

Indicadores de éxito:

- Metodología que permita la identificación y registro de víctimas.
- Desarrollo de un instrumento que permita el desarrollo operativo del Consejo de Reparaciones.
- Número de víctimas individuales acreditadas e inscritas en el Libro Primero del RUV, según el tipo de afectación.
- Número de comunidades y grupos acreditados e inscritos en el Libro Segundo del RUV, según su nivel de afectación.
- Número de víctimas fatales (muertos y desaparecidos) acreditadas e inscritas en el RUV / número de víctimas fatales registradas por la CVR.

Resultado esperado	Metas anuales	Actividades	Insumos
Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo		Actividad 1: Consolidación institucional y Operativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores nacionales. - Secretaría Técnica del Consejo. - Administrador(a). - Responsable de Sistemas de Información. - Responsable de Comunicaciones. - Diseño e impresión de materiales de información y difusión (folletos, cartillas,

Resultado esperado	Metas anuales	Actividades	Insumos
<p>de Reparaciones para el diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro 1º, así como de las comunidades y grupos que serán acreditados e inscritos en el libro 2º de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctimas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - afiches). - Diseño y mantenimiento de portal Web. - Bienes de consumo. - Equipos de tecnología de la información. - Licencias. - Equipos audiovisuales. - Implementación de oficina. - Mantenimiento de equipos. - Útiles de escritorio y suministros informáticos. - Materiales de mantenimiento de la oficina. - Servicios de fotocopiado. - Servicios de correo y mensajería. - Servicios de Internet, de telefonía fija. - Servicios de vigilancia. - Pasajes aéreos y terrestres, viáticos, desplazamientos en las regiones. - Misceláneos (gastos de movilidad) - Auditoría al proyecto.
		<p>Actividad 2: Libro 1º-Recojo, integración y verificación de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores nacionales. - Coordinador(a) de Registro. - Coordinador(a) de Verificación. - Contratación de empresas de servicios. - Pasajes aéreos y terrestres, viáticos, desplazamientos en las regiones. - Diseño e impresión de materiales informativos y de registro (folletos, cartillas, afiches, formularios y guías de inscripción y registro). - Talleres de capacitación. - Servicios de fotocopiado, mensajería y correo.
		<p>Actividad 3: Libro 2º -Recojo, integración y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores nacionales.

Resultado esperado	Metas anuales	Actividades	Insumos
		verificación de información.	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de empresas de servicios. - Pasajes aéreos y terrestres, viáticos, desplazamientos en las regiones. - Diseño e impresión de materiales informativos (folletos, cartillas, afiches). - Servicios de fotocopiado, mensajería y correo.

CAPÍTULO IV – PLAN DE TRABAJO ANUAL

Para el desarrollo de las actividades descritas, se muestra a continuación el Plan de Trabajo y el respectivo presupuesto del proyecto.

PLAN DE TRABAJO

Proyecto N° 0045913: "Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas".

Resultado esperado	Actividades	Período mayo-dic 2007			Org. Implem.	Donante	Cuenta	Descripción	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3					
Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para el diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán	Actividad 1: Consolidación institucional y Operativa.	X	X		PCM	PCM	71300	Consultores nacionales.	90,042
		X	X		PCM	Gob. Holanda	71300	Consultores nacionales.	15,569
			X	X	PCM	PNUD	71300	Consultores nacionales.	13,000
			X	X	PCM	PCM	71600	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	5,796
			X	X	PCM	PCM	72300	Combustible para trabajo de campo en regiones.	1,258
			X	PCM	Gob. Holanda	72400	Equipos audiovisuales y de comunicaciones.	6,131	

Resultado esperado	Actividades	Período mayo-dic 2007			Org. Implem.	Donante	Cuenta	Descripción	Monto US\$						
		Trim1	Trim2	Trim3											
		<p>acreditadas e inscritas en el Libro 1º, así como de las comunidades y grupos que serán acreditados e inscritos en el libro 2º de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctimas.</p>		X						X	PCM	PCM	72400	Servicio de telefonía, Internet y mensajería.	3,773
				X						X	PCM	Gob. Holanda	72500	Adquisición de suministros de oficina e informática.	4,634
	X		X	PCM	PCM	72500	Adquisición de suministros de oficina e informática.	377							
				PCM	Gob. Holanda	72800	Equipos de tecnología de la información.	10,000							
			X	PCM	PNUD	72800	Equipos de tecnología de la información.	17,000							
	X		X	PCM	PCM	72800	Suministros informáticos.	943							
	X			PCM	Gob. Holanda	73200	Adecuación de local.	6,508							
			X	PCM	Gob. Holanda	73300	Mantenimiento de equipos.	1,284							
			X	PCM	PCM	73300	Mantenimiento de equipos	1,312							

Resultado esperado	Actividades	Período mayo-dic 2007			Org. Implem.	Donante	Cuenta	Descripción	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3					
		X	X	X	PCM	74200	Impresión de materiales de difusión.	5,052	
		X	X	X	Gob. Holanda	74500	Servicio de movilidad.	626	
		X	X	X	PCM	74500	Misceláneos.	1,321	
				X	Gob. Holanda	74100	Auditoría PNUD.	1,200	
				X	PCM	74100	Auditoría PNUD.	6,283	
Subtotal Actividad 1									192,109
		X			PCM	71300	Consultores nacionales.	57,547	
		X	X		Gob. Holanda	71300	Consultores nacionales.	8,636	
					PCM	71600	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	11,592	
	Actividad 2: Libro 1º-Recojo, integración y verificación de información.		X	X	PCM	72100	Contratación de empresas de servicios.	230,290	
			X	X	Gob. Holanda	72100	Contratación de empresas de servicios.	1,456	
			X	X	PCM	72300	Combustible para trabajo de campo en regiones.	2,516	

Resultado esperado	Actividades	Período mayo-dic 2007			Org. Implem.	Donante	Cuenta	Descripción	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3					
			X	X	PCM	74200	Producción de impresiones y material audiovisual.	17,008	
			X	X	PCM	74200	Producción de impresiones y material audiovisual.	5,636	
Subtotal Actividad 2									334,681
		X			PCM	71300	Consultores nacionales.	10,019	
		X	X	X	PCM	71300	Consultores nacionales.	20,094	
			X	X	PCM	71600	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	2,786	
			X	X	PCM	72100	Contratación de empresas de servicios.	1,456	
			X	X	PCM	72300	Combustible para trabajo de campo en regiones.	1,353	
Subtotal Actividad 3									35,708
Administración (3.5%)									19,687
TOTAL GENERAL									582,185

HOJA DE TRABAJO: PRESUPUESTO DESAGREGADO

Actividad	Descripción	Donante	Cuenta	Monto US\$
Actividad 1: Consolidación Institucional y Operativa.	Consultores nacionales.	PCM	71300	90,042
	Consultores nacionales.	Gob. Holanda	71300	15,569
	Consultores nacionales.	PNUD	71300	13,000
	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	PCM	71600	5,796
	Combustible para trabajo de campo en regiones.	PCM	72300	1,258
	Equipos audiovisuales y de comunicaciones.	Gob. Holanda	72400	6,131
	Servicio de telefonía, Internet y mensajería.	PCM	72400	3,773
	Adquisición de suministros de oficina e informática.	Gob. Holanda	72500	4,634
	Adquisición de suministros de oficina e informática.	PCM	72500	377
	Equipos de tecnología de la información.	Gob. Holanda	72800	10,000
	Equipos de tecnología de la información.	PNUD	72800	17,000
	Suministros informáticos.	PCM	72800	943
	Adecuación de local.	Gob. Holanda	73200	6,508
	Mantenimiento de equipos.	Gob. Holanda	73300	1,284

Actividad	Descripción	Donante	Cuenta	Monto US\$
	Mantenimiento de equipos	PCM	73300	1,312
	Impresión de materiales de difusión.	PCM	74200	5,052
	Servicio de movilidad.	Gob. Holanda	74500	626
	Misceláneos.	PCM	74500	1,321
	Auditoría PNUD.	Gob. Holanda	74100	1,200
	Auditoría PNUD.	PCM	74100	6,283
Sub total Actividad 1				192,109
Actividad 2: Libro 1º - Recojo, integración y verificación de información.	Consultores nacionales.	PCM	71300	57,547
	Consultores nacionales.	Gob. Holanda	71300	8,636
	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	PCM	71600	11,592
	Contratación de empresas de servicios.	PCM	72100	230,290
	Contratación de empresas de servicios.	Gob. Holanda	72100	1,456
	Combustible para trabajo de campo en regiones.	PCM	72300	2,516
	Producción de impresiones y material audiovisual.	PCM	74200	17,008
	Producción de impresiones y material audiovisual.	Gob. Holanda	74200	5,636

Actividad	Descripción	Donante	Cuenta	Monto US\$
Sub total Actividad 2				334,681
Actividad 3: Libro 2º - Recojo, integración y verificación de información.	Consultores nacionales.	Gob. Holanda	71300	10,019
	Consultores nacionales.	PCM	71300	20,094
	Viáticos y pasajes aéreos y terrestres.	Gob. Holanda	71600	2,786
	Contratación de empresas de servicios.	Gob. Holanda	72100	1,456
	Combustible para trabajo de campo en regiones.	Gob. Holanda	72300	1,353
Sub total Actividad 3				35,708
Sub total General				562,498
Administración PNUD				19,687
TOTAL				582,185

CAPITULO V - ACUERDOS DE GESTIÓN

El Organismo Nacional de Ejecución del proyecto será la Presidencia del Consejo de Ministros.

La entidad responsable del proyecto en la PCM será el Consejo de Reparaciones (CR), órgano colegiado creado por la primera disposición complementaria y transitoria de la Ley 28592, que está a cargo de elaborar el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia ocurrida en el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.

La instancia más alta de decisión en los aspectos relacionados con el proyecto es el Consejo de Reparaciones, integrado por siete miembros designados por resolución ministerial del Presidente del Consejo de Ministros, a quien el Consejo da cuenta de su gestión.

Como Directora Nacional del Proyecto ha sido designada la Presidenta del CR y como Director Nacional Alterno un integrante del mismo. El CR cuenta con una Secretaría Técnica que constituirá un equipo técnico y administrativo, y la administración del proyecto estará a cargo de un especialista de esta área.

El Consejo de Reparaciones es una entidad de reciente creación; sus integrantes fueron designados en octubre de 2006 y la Secretaría Técnica se designó en marzo de 2007. Para garantizar su funcionamiento y el desarrollo de las actividades que le permitan cumplir su mandato, la Presidencia del Consejo de Ministros le ha asignado recursos de su presupuesto.

El plazo de ejecución del presente proyecto es de ocho meses, contados a partir de mayo de 2007.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGO:

El proyecto de elaboración del Registro Único de Víctimas está respaldado por un marco institucional claro y una manifiesta voluntad política del gobierno nacional. Desde este punto de vista, los riesgos políticos a los que se podría ver expuesto son mínimos.

Sin embargo, enfrenta riesgos institucionales de otro género. Esto se refiere a las capacidades técnicas y de coordinación que puedan tener los gobiernos regionales y locales en las áreas más afectadas por la violencia y donde la actividad de registro de víctimas será más intensiva. El Consejo de Reparaciones, como se ha explicado en este proyecto, se apoyará fuertemente en una política de alianzas regionales y locales. Esto supone lidiar con la escasez de formación técnica para elaborar registros de víctimas rigurosos y también con las complejidades de la política local en un escenario de fragmentación y precariedad del sistema político nacional.

Para enfrentar esos riesgos, el Consejo de Reparaciones realizará actividades de capacitación y mantendrá una comunicación permanente con los actores regionales y locales involucrados. Con estas reuniones, además de transferir los conocimientos técnicos para el registro, mantendrá las actividades del proyecto enfocadas en el objetivo concreto del mismo y evitará la interferencia de otros aspectos de la política regional o local.

La viabilidad del proyecto enfrenta otros retos que no llegan a plantearse como riesgos, en la medida en que su solución se encuentre prevista en el proyecto mismo: necesidad de una plataforma tecnológica informática adecuada a la vastedad y complejidad del registro por

realizar y el requerimiento de fondos financieros suficientes para hacer un registro con pretensiones de exhaustividad en zonas del país que no son fácilmente accesibles.

Por último, el proyecto enfrenta un riesgo en el plano de la opinión pública y de la valoración social del Registro Único de Víctimas. Siempre es factible que algunos sectores de la población víctima o afectada se sienta decepcionada o inconforme con las definiciones de categorías de víctimas, beneficiarios y reparaciones atribuidas o con la estrategia de acopio de información y, por tanto, de atención a toda la población potencialmente involucrada. Para enfrentar ese riesgo, el Consejo busca, por un lado, desplegar una estrategia que le asegure una cobertura territorial completa y le permita corregir vacíos de información cuando la demanda de la población así lo haga evidente. Por el otro lado, se propone desarrollar una estrategia de información y de comunicación que asegure la confianza de la población en el proceso con un conocimiento pleno y oportuno de los pasos y decisiones que se van tomando.

PLAN DE MONITOREO:

El presente proyecto está al servicio del cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones. Cumple, así, funciones necesarias para la consolidación de la paz y la democracia en el Perú y para la superación de las secuelas más graves dejadas por la violencia en el Perú entre los años 1980 y 2000.

En este sentido, su aporte se apreciará en tanto la CMAN ejecute las reparaciones colectivas e individuales de acuerdo a la lista de víctimas y beneficiarios certificados por el Consejo Reparaciones, y las diferentes entidades del Estado que tienen responsabilidad en el Programa Integral de Reparaciones utilicen el Registro Único de Víctimas para la definición de sus políticas.

Su contribución específica, sin embargo, reside en la misión de consolidar la gestión institucional del Consejo de Reparaciones y cumplir la primera fase de identificación nominal de víctimas individuales y beneficiarios colectivos que por ahora se encuentra incompleta en los diversos registros existentes.

La eficacia del proyecto en este cometido específico residirá en el avance cuantitativo que se consiga en dicha identificación nominal. Por el momento, el registro más completo con que se cuenta es el elaborado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, aunque Éste se refiere estrictamente a víctimas fatales (personas muertas y desaparecidas).

Más allá de esta medición cuantitativa de la eficacia del proyecto, hay una contribución de naturaleza política y social que consiste en fortalecer la calidad de ciudadanos de aquellas personas que fueron víctimas y para quienes un resarcimiento representará una forma de ver reconocidos y efectivamente cumplidos sus derechos ciudadanos.

El Consejo brindará plena información sobre su metodología, estrategias y criterios de inclusión en el RUV y en todo el proceso de acreditación. La validación social de esta estrategia de actuación del CR se buscará a través del reconocimiento y la convocatoria de los espacios de concertación del Estado y la sociedad civil en los ámbitos regionales y locales que vienen trabajando en la elaboración e implementación de políticas y acciones vinculadas al proceso de registro y reparación de las víctimas de la violencia del período 1980-2000. Se construirán alianzas con estas instancias, que es donde están más activos los procesos, y con ellos se procurará validar la legitimidad del trabajo del Consejo de Reparaciones. La representatividad y la cantidad de las organizaciones e instituciones involucradas en este proceso de consulta será el mecanismo de medición de esta dimensión del proceso de validación.

La calidad técnica del Registro Único de Víctimas estará dada, por un lado, mediante la constitución de un equipo solvente, de reconocida capacidad técnica, para su diseño y elaboración. Por otro lado, estará dada por la claridad y publicidad de los protocolos de elaboración del Registro, así como por la realización de un proceso equitativo y transparente de verificación, carente de valoraciones subjetivas y sí de rigurosidad técnica.

Se suscribirá un convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), lo cual nos permitirá contar con una adecuada evaluación de los indicadores, mecanismo que hará posible medir esta dimensión del proceso de validación. El convenio con el INEI estará orientado, asimismo, a contar con asistencia técnica y capacitación especializada de la entidad rectora del sistema en todos los aspectos vinculados al recojo y manejo de las bases de datos y la gestión de los sistemas de información.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación concluyó que la violencia del período 1980-2000 fue el episodio de violencia más intenso, extenso y prolongado de la República y que reveló las enormes brechas de la sociedad peruana, las cuales muestran la tremenda exclusión en que vive un sector del país.

La creación y elaboración del Registro Único de Víctimas expresa el reconocimiento explícito del Estado y la sociedad de la necesidad de conocer cuántas fueron y quiénes fueron las personas que sufrieron en forma directa los efectos de la violencia que vivió el país en ese período. Implica no sólo hacer un reconocimiento oficial, público y visible del sufrimiento de un sector importante de la población, que fue negado durante mucho tiempo, sino también admitir que esta población afectada fue mayoritariamente rural, quechuahablante y analfabeta.

En este sentido, el número de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas implicará un fortalecimiento de su condición de ciudadanos y de su capacidad de ejercer el cumplimiento de su derecho como víctimas o damnificados por la violencia.

Un indicador de esta dimensión será la inclusión en el RUV de todas las personas y colectividades que, cumpliendo con los criterios señalados por la ley para ambos registros, sean parte de las diversas listas y bases de datos existentes sobre las víctimas de la violencia.

Un segundo indicador será la aceptación de las autoridades locales y regionales sobre la calidad y pertinencia del trabajo realizado por el Consejo.

Durante la ejecución del proyecto se ha previsto sostener reuniones mensuales de coordinación entre la Secretaría Técnica del Consejo y PNUD para analizar los avances, detectar dificultades y prever soluciones a la marcha del proyecto.

Para el seguimiento y evaluación de las metas expuestas, se presentarán informes trimestrales al Consejo sobre el estado de avance de los resultados/productos esperados observando el cumplimiento de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica, a través de las áreas técnicas y de administración. Estos informes serán compartidos con PNUD.

Adicionalmente, al término del proyecto se hará un informe del conjunto de la experiencia de carácter evaluativo, en el que se dará cuenta de los resultados y de los aprendizajes obtenidos.

Funcionarios del PNUD visitarán el proyecto, cuando menos una vez al año, para verificar que los productos se alcancen de acuerdo con lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante su ejecución.

El proyecto podrá ser objeto de una evaluación externa (o tripartita a criterio de la APCI) durante su ejecución y/o ex post a su término. Las fechas de esa evaluación se decidirán después de que las partes firmantes del Documento de Proyecto celebren consultas.

En el contexto del programa, de los proyectos que lo integran y bajo la responsabilidad del director nacional:

1. Al término de su contrato, cada consultor será responsable de elaborar un informe, en el cual señalará los principales resultados (los objetivos principales que alcanzó) y las actividades que llevó a cabo durante su vigencia, en función de los términos señalados en el respectivo contrato.
2. La presentación de estos informes es el requisito indispensable para efectuar el último pago de honorarios. Su remisión al PNUD será acompañada por una carta del director nacional, en la cual éste señalará su conformidad con su contenido.
3. Al término de cada año, el director nacional elaborará un informe de avance en el cual se reseñarán los logros más relevantes alcanzados en el último año por el programa y por los proyectos que lo integran.
4. Al término del programa y de cada proyecto que lo conforma, el director nacional elaborará un informe final sobre las actividades y el cumplimiento de los objetivos correspondientes.

CONTROL DE GESTIÓN:

El proyecto se sujetará a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. Éste hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios de auditoría entre enero y abril (en el primer cuatrimestre del año), de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. También se asegurará que dicha auditoría se realice de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

CAPÍTULO VII. CONTEXTO LEGAL

El presente Documento de Proyecto será el instrumento al cual se hace referencia en el convenio suscrito entre la entidad nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el (día/mes/año). Los términos y las condiciones del convenio serán de aplicación para este documento de proyecto.

Consecuentemente, el Organismo Nacional de Ejecución y el PNUD adquieren una relación en virtud de la cual, si se acordara entre ellos, el segundo (por encargo del primero) podrá ejecutar procesos relacionados con la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En este caso, la adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios se sujetarán a las regulaciones que sobre la materia han expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular, las cuales se reflejan en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexan y forma parte del Documento de Proyecto.

Las revisiones del Documento de Proyecto que se indican a continuación se pueden efectuar únicamente con la firma del representante residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones contra ellas:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y

- c. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se vuelva a escalonar la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del Organismo de Ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de que hubiera ajustes en los resultados planeados, en los productos o en las actividades propuestas en el Documento de Proyecto se deberán hacer revisiones sustantivas, las cuales deben firmar el PNUD, el organismo ejecutor y el Gobierno.





Annual Work Plan

Peru - Lima

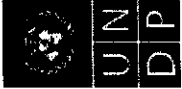
Award Id: 00045913

Report Date: 20/6/2007

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2007

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00054375	Apoyo al Consejo Reparaciones	A1:Consolidación institución			PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	71300	Local Consultants	13,000.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71300	Local Consultants	15,569.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71300	Local Consultants	90,042.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71600	Travel	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71600	Travel	5,796.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72200	Equipment and Furniture	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72300	Materials & Goods	1,258.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72400	Communic & Audio Visual Equip	6,131.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	3,773.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72500	Supplies	4,634.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72500	Supplies	377.00
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72800	Information Technology Equipm	17,000.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72800	Information Technology Equipm	10,000.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	943.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	73200	Premises Alterations	6,508.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	1,284.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	1,312.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74100	Professional Services	1,200.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74100	Professional Services	6,283.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	5,052.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74500	Miscellaneous Expenses	626.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	1,321.00
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	75100	Facilities & Administration	1,050.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	1,608.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	4,065.00
		A2:Libro 1-Recojo, integrac, v			PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71300	Local Consultants	8,636.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71300	Local Consultants	57,547.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71600	Travel	11,592.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72100	Contractual Services-Companie	1,456.00



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Report Date: 20/6/2007

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2007

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
		A2:Libro 1-Recojo.integrac,v			PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	230,290.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72300	Materials & Goods	2,516.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	5,636.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	17,008.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	551.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	11,163.00
		A3:Libro 2-Recojo.integrac,v			PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71300	Local Consultants	10,019.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71300	Local Consultants	20,094.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71600	Travel	2,786.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72100	Contractual Services-Companie	1,456.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72300	Materials & Goods	1,353.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	547.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	703.00
TOTAL										582,185.00
GRAND TOTAL										582,185.00

CONTEXTO JURÍDICO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA
Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN

1. Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución

- a. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se regirán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
- b. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en el presente Documento de Programa.
- c. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman beneficiarán al Gobierno del Perú y al pueblo peruano, aquél correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con este programa y los proyectos que lo constituyen.
- d. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del presente documento, que se responsabilizará directamente de la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.
- f. Al comenzar el programa y los proyectos que lo constituyen, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial de su ejecución, para lo cual gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones para este efecto.

2. Participación del Gobierno

- a. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo



integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.

- b. El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un director nacional del programa y/o proyecto.
- c. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el presupuesto del programa y en el de los proyectos que lo conforman se basará en la mejor información disponible en el momento en que se redacte la propuesta del programa y los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir de un reajuste de esa contribución en lo monetario, los cuales se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, del equipo y de las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del programa y de los proyectos que lo integran.
- d. El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman –a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad– todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
- f. Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
- g. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que aportará el Gobierno al programa y a los proyectos que lo componen, mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el presupuesto del programa y/o en el de los proyectos que lo constituyen. La cancelación se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
- h. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para comenzar o continuar las operaciones del programa y de los proyectos que lo conforman.

3. Participación Del PNUD y del Organismo de Ejecución



- a. El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades

- a. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia del PNUD, su personal y el de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el programa y los proyectos que lo conforman gozarán de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- b. El Gobierno concederá a los voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que aquél solicite sus servicios, los mismos derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- c. El Gobierno se encargará:
 - i. Del despacho aduanero rápido de los expertos y de otras personas que presten servicios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman y;
 - ii. Del despacho rápido de las aduanas:
 - Del equipo, de los materiales y de los suministros necesarios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman, y
 - De las pertenencias del personal del PNUD, de sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo en lo que respecta al personal de contratación local.
- d. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.



5. **Suspensión o terminación de la asistencia**

- a. Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.
- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c. Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.



DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Generalidades

- a. El Documento de Programa, del cual este anexo forma parte, se registrará financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del tesoro público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú, cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.
- e. Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

2. Pagos directos por el PNUD

- a. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.
- b. El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia de la Sunat. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá



enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la Sunat de la factura.

- c. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud, el concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

3. **Obligaciones tributarias**

- a. En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b. El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen.
- c. Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del tesoro público o de convenios de préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

4. **Reportes periódicos**

- a. El PNUD proporcionará al director nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado



para el mismo director nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

5. Estados financieros anuales presentados al Gobierno

- a. El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b. El estado financiero será comprobado y certificado por el director nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

6. Auditoría del PNUD

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual.

- a. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo -los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.
- c. El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quién financiará la auditoría.

